

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 29 de marzo de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 15 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.446

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se erectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5907	19-3-82	Transferir en carácter de donación al Arzobispado de Salta un terreno fiscal ubicado en el Dpto. Capital	930
Nº 5908	19-3-82	Aprobar el convenio suscrito entre el Ministerio de B. Social (actual Ministerio de Acción Social) y el Gobierno de la Provincia de Salta	930
Nº 5909	19-3-82	Incluir un párrafo en el Artículo 13 inciso d) de la Ley Nº 3338/58	931
DECRETOS			
S.G.C. Nº 285 del 19-3-82	— Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al doctor Carlos David Zambrano		932
S.G.C. Nº 286 del 19-3-82	— Poner a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al doctor Carlos David Ramón Zambrano		932

	Pág.
S.G.G. Nº 287 del 19-3-82 — Poner interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, J. y E., al doctor Ricardo Emidio Rodríguez	932
M.E. Nº 288 del 22-3-82 — Designar Interventor en la Dirección General de Rentas al Comandante Mayor (R) Oscar Alberto Ortiz	932
M.E. Nº 289 del 22-3-82 — Adscribir a funcionarios para que se desempeñen en la Dirección General de Rentas	933
M.E. Nº 291 del 23-3-82 — Liquidación de Honorarios Juicio: Pecci, Manuel y Durán, Lina Montero de c/Provincia de Salta	933
M.E. Nº 292 del 23-3-82 — Liquidación de Honorarios Juicio: Norah López de Zavaleta vs. Poder Ejecutivo Provincial	934

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 284 del 13-3-82 — Destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia Víctor Gabriel Oviedo	934
M.B.S. Nº 290 del 23-3-82 — Dejar sin efecto subsidios otorgados a favor de la Federación Salteña de Vóleibol y Federación Atlética Salteña	934

EDICTOS DE MINAS

Nº 45257 — Francisco Miguel Asencio	934
Nº 45256 — Francisco Miguel Asencio	934

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL

Nº 45347 — Dirección General de Inmuebles, Nº 26	935
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 45346 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 12/82	935
Nº 45345 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 4/82	935

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 45225 — Manuel Medina	935
--------------------------------	-----

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 45282 — Por Francisco A. Segovia - Direc. Gral. de Rentas vs. Delia Figueroa de Herrera, Expte. Nº 2.494/81	936
Nº 45281 — Por Francisco A. Segovia - Direc. Gral. de Rentas vs. Miguel A. Herrera Figueroa, Expte. Nº 2.473/81	936

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 45341 — López, Cándido	936
Nº 45331 — Méndez, Néstor Pablo	936
Nº 45239 — Jorge Fernando Mesa Lisboa	936

REMATES JUDICIALES

Nº 45340 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 2-A-20.455/81	937
Nº 45330 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 933/79	937
Nº 45329 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 624/81	937
Nº 45322 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 22.175/81	937
Nº 45319 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº M-2-23.271/81	938
Nº 45297 — Por Francisco A. Segovia, Expte. Nº 11.211/78	938

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 45316 — Herrera, Jorge	938
Nº 45309 — Cornejo Isasmendi, Lucio Esteban Agustín	938

CITACION A JUICIO

Nº 45339 — Hilda Lucrecia Barrionuevo	939
---	-----

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES	Pág.
N° 45302 — Sbriglio, Sebastián	939
EDICTOS JUDICIALES	
N° 45321 — Martínez Saravia, Miguel Angel	939
N° 45320 — Komer S.R. L., Fainguersch, Julio y Muñoz Hnos. Soc. de Hecho, Muñoz, Jaime Leopoldo y Muñoz, Manuel Diego	939
RECTIFICACION DE PARTIDA	
N° 45343 — Sonia Agueda Condorí	940

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
N° 45338 — Ford - Noa S. R. L.	940
N° 45344 — Feria de la Carne S. R. L.	940

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
N° 45342 — El Círculo, para el día 18-4-82	941
RECAUDACION	
N° 45337 — Del día 26-3-82	941

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 19 de marzo de 1982

LEY N° 5907

Ministerio de Economía

Expediente N° 01-29544/81 y agreg.

VISTO lo actuado en el expediente N° 01-29544/81 y agregado del Registro de la Gobernación y, el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1° — Transfiérese en carácter de donación al Arzobispado de Salta, el terreno fiscal, con una superficie de 3.823,50 m²., registrado como Parcela 2, Sección R, Manzana 395 a, Matrícula N° 79399, ubicado en el Departamento Capital, delimitado según plano de mensura y desmembramiento para donación N° 08383 de la Dirección General de Inmuebles, con cargo a la construcción de una parroquia.

Art. 2° — Fíjase el plazo de hasta cinco (5) años para que el donatario cumpla con el cargo estipulado en el artículo 1° de la presente ley, quedando establecido que en caso de incumplimiento, el inmueble volverá automáticamente al dominio de la Provincia.

Art. 3° — Tomen intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para los registros correspondientes.

Art. 4° — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Folloni - Müller - Sansberro -
Plaza**

Salta, 19 de marzo de 1982

LEY N° 5908

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente N° 975/82-código 77 del Registro de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1° — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social (actual Ministerio de Acción Social) y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Sansberro - Plaza

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante el "Ministerio" por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en Mitre 23, Salta, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 4312/79, el Ministerio otorga a la Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de Pesos Ciento tres millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 103.837.454) que será entregada en la oportunidad que aquella fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir dicho importe en obras de ampliación del Complejo Asistencial de Menores Mujeres "Rosa Niño de Isasmendi", de su dependencia, conforme consta en el Expte. Nº 34.358/76 del registro del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta, que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional o provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Secret. de Estado de Acción Social una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio.

QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), la Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Con-

table aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, podrá dar lugar a la revocación del subsidio.

OCTAVO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demandada por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

NOVENO: El domicilio de la Beneficiaria indicado "Ut Supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

Cualquier acción judicial, se substanciará ante los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

DECIMO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social) para obras de infraestructura, no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por el "ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

UNDECIMO: El presente convenio es suscrito por el señor Secretario de Estado de Acción Social en representación del Ministerio, haciéndolo por la Beneficiaria el Capitán de Navío D. Roberto Augusto Ulloa, en su carácter de Gobernador de la Provincia de Salta. - Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

Luis Ugarte - Cap. de Navío (RE.)

Roberto Augusto Ulloa - Cap. de Navío - Gobernador de Salta.

CERTIFICO que la firma de S. E. el señor Gobernador de la Pcia. Cap. de Navío don Roberto Augusto Ulloa, es auténtica y ha sido puesta en mi presencia, doy fe.

Salta, 19 de marzo de 1982

LEY Nº 5909

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO lo actuado en expediente Nº 47-566/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Inclúyese el siguiente párrafo en el artículo 13, inciso d) de la Ley Nº 3338/58: "Para ingresar como Maestro Catequista de la Religión Católica, Apostólica, Romana, sea en carácter de titular, interino o suplente, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener título secundario;
- Poseer título de Maestro Catequista otorgado por los organismos competentes y reva- lidado por la máxima autoridad de la Jurisdicción Eclesiástica (Ordinario del lugar);
- Testimonio de vida y costumbres convalida-

do por la Autoridad Eclesiástica indicada en el inciso anterior. Este testimonio deberá expedirse con una anterioridad no mayor de tres meses a la fecha de la designación”.

Art. 2º — Inclúyese el siguiente párrafo en el artículo 19 de la Ley Nº 3338/58:

“La estabilidad del Maestro Catequista estará condicionada por el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 13, inciso d) de la Ley Nº 3338/58. Asimismo, perderá su estabilidad como Maestro Catequista el docente que cometiera actos que lo desvinculen de la Religión Católica, Apostólica, Romana, como ser el abandono de la fe por adhesión a otras religiones o sectas; contraer segundo matrimonio permaneciendo válido el primero; conducta manifiestamente reñida con la doctrina católica y otros actos que signifiquen evidente contradicción entre su vida y su enseñanza catequista. Para resolver el Consejo General de Educación sobre la pérdida de la estabilidad del Maestro Catequista, deberá previamente requerir información de la máxima autoridad eclesiástica de la zona. Asimismo la máxima autoridad eclesiástica de la zona podrá pedir la baja del Maestro Catequista que hubiera incurrido en los actos referidos en este artículo”.

“Los Maestros Catequistas interinos o suplentes, en forma previa a su titularización, deberán renovar el Testimonio de vida y costumbres exigidos para el ingreso”.

Art. 3º — Inclúyese en el artículo 61 de la Ley Nº 3338/58, el siguiente inciso:

“i) Título Catequístico expedido por Seminario Internacional, Nacional, Regional o Diocesano, los cuales para tener valor oficial deben estar aprobados por la máxima autoridad eclesiástica de la zona”.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Sansberro - Plaza

DECRETOS

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 285

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, a partir del día 22 de marzo del corriente año, el señor Secretario de Estado de Planeamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Carlos David Zambrano, a partir del día 22 de marzo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 286

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, a partir del día 22 de marzo del corriente año, el señor Secretario General de la Gobernación, Cr. José Edgardo Plaza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Carlos David Ramón Zambrano, a partir del día 22 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 287

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a Buenos Aires, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 22 de marzo del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 22 de marzo de 1982

DECRETO Nº 288

Ministerio de Economía

VISTO la ley 5906/82 que dispone la intervención de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo determinado por el artículo 2º de dicho instrumento legal, corresponde designar

el interventor en la citada Dirección con todos los derechos, deberes y atribuciones inherentes al cargo de Director General, ejercitando además todos los actos necesarios para lograr los objetivos de la Intervención;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Interventor en la Dirección General de Rentas, al Comandante Mayor (R.) D. Oscar Alberto Ortiz, L.E. Nº 6.164.242, Clase 1930, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con todos los derechos, deberes y atribuciones inherentes al cargo de Director General, ejercitando además todos los actos necesarios para lograr los objetivos de la Intervención.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Zambrano (Int.) - Sosa

Salta, 22 de marzo de 1982

DECRETO Nº 289

Ministerio de Economía

VISTO la ley Nº 5906/82 que dispone la intervención de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los funcionarios que tendrán a su cargo los distintos departamentos del organismo, mientras dure la intervención;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a los siguientes funcionarios, pertenecientes a los organismos que se indican, para que se desempeñen en la Dirección General de Rentas, en las funciones que en cada caso se asignan, a partir de la fecha en que se hagan cargo de las mismas y mientras dure la intervención:

De Contaduría Gral. de la Provincia:

—Cr. Arturo Arteaga Pinto -Supervisor Analista-Personal Temporario equivalente Categoría 22 L.E. Nº 8.294.464, Leg. Personal 42.209, como Jefe del Departamento Administrativo Contable.

De la Direcc. Gral. de Presupuesto y Finanzas:

—Cr. Carlos Néstor Barbarán, Jefe de Departamento Análisis Presupuestario, Agrupamiento D-I-22- L.E. Nº 7.248.499, Leg. Personal 22.143, como Jefe de los Departamentos de Fiscalización Interna y de Impuesto Inmobiliario.

De Fiscalía de Gobierno:

—Dr. Gustavo Ernesto López Arias -Procurador Fiscal- Agrupamiento D.I. 22, L. E. Número 8.165.292, Legajo Personal 38.597/0, como Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Rodríguez - Sosa - Zambrano (Int.)

Salta, 23 de marzo de 1982

DECRETO Nº 291

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07 - 00663/82 - Cde. 2.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 8.035.019 para ser depositada a la orden del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha suma debe abonarse la planilla correspondiente al saldo adeudado por la Provincia y actualización en los autos "Pecci, Manuel y Durán, Lina Montero de c/Provincia de Salta s/Ejecución de sentencia en expediente Número 45.925/74" - Expte. Nº A-24.928/81, que se tramita por el citado Juzgado;

Que el presente caso está encuadrado, en cuanto a la incorporación del crédito pertinente, en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de Ocho millones treinta y cinco mil diecinueve pesos (\$ 8.013.019) para ser depositada a su vez a la orden del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, como perteneciente a los autos "Pecci, Manuel y Durán, Lina Montero de c/Provincia de Salta s/Ejecución de sentencia en Expte. Nº 45.925/74" - Expte. Nº A-24.928/81, por el concepto expresado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Zambrano (Int.) - Sosa

Salta, 23 de marzo de 1982

DECRETO Nº 292

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07 - 00704/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 86.239.569 para ser depositada a la orden de la Excm. Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho importe se debe abonar la planilla aprobada en los autos "Contencioso Administrativo - Norah López de Zavaleta vs. Poder Ejecutivo Provincial - Expte. Nº 12353-L/80;

Que el presente caso está encuadrado, en cuanto a la incorporación del crédito pertinente, en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de Ochenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos (\$ 86.239.569) para que a su vez sea depositada a la orden de la Excm. Corte de Justicia, como perteneciente a los autos "Contencioso Administrativo - Norah López de Zavaleta vs. Poder Ejecutivo Provincial", por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Zambrano (int.) - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 284 - 19-3-82 - Expte. Nº 44-364.594.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1º de enero de 1982, la destitución por cesantía del señor Víctor Gabriel Oviedo, C. 1956, D.N.I. Nº 12.129.716, en el cargo de Cabo (L.6122-P.2075), Cuerpo Técnico, Escalafón Comunicaciones de Policía de la Provincia, con revista en la Dirección Comunicaciones y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el ar-

tículo 1º de la Resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491.

Art. 2º — Autorízase a Jefatura de Policía a no abonar los haberes retenidos al causante en el período comprendido entre los días 11 de setiembre y 31 de diciembre de 1981, en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución policial.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 290 - 23-3-82 - Expte. Nº 01801/81 - Código 72.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el subsidio otorgado por el artículo 2º del decreto acuerdo Nº 798 de fecha 12 de junio de 1981, a favor de la Federación Salteña de Vóleibol, por la suma de Diez millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 10.376.460), por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Déjase sin efecto el subsidio otorgado mediante el artículo 2º del decreto acuerdo Nº 798 de fecha 12 de junio de 1981, a favor de la Federación Atlético Salteña, por la suma de Nueve millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos veinte pesos (\$ 9.562.620), por el motivo expresado anteriormente.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 45257

F. Nº 9179

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Francisco Miguel Asencio, el 24 de abril de 1980, por Expte. Nº 11076, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de carbonato de calcio, al que denominó: "Verónica", con la siguiente ubicación: Como P.R. la Est. F.F.C.C. "Los Patos", se mide 1.100 m. az. 184º hasta el punto de intersección de la ruta 51 con la 40, a partir de este punto 3000 m. az. 200º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 180º hasta el punto 1; 1000 m. az. 270º hasta el punto 2; 500m. az. 360º hasta el punto 3; 1000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 19 de agosto de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 18; 29-3 y 7-4-82

O. P. Nº 45256

F. Nº 9180

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Francisco Miguel Asencio, el 20 de mayo de 1980, por Expte. Nº 11082, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Pepa", con la siguiente ubicación: Como P.R. la estación Vega de Arizaro, se mide 3000 m. az. 175º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º hasta el punto 1; 1000 m. az. 180º hasta el punto 2; 500 m. az. 270º hasta el punto 3; 1000 m. az. 360º has-

ta llegar nuevamente al P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 26 de marzo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 18; 29-3 y 7-4-82

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL

O. P. Nº 45347

R. s/c. Nº 2465

Disposición Técnico Registral Nº 26

VISTO: Las nuevas normas que rigen en materia de Zona de Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que se sancionó el Decreto Nº 193 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se unifican los límites de la Zona de Seguridad y de la Zona de Frontera, denominando a la nueva zona unificada "Zona de Frontera";

Que dicha unificación ha producido un nuevo ordenamiento de Resoluciones, derogando unas y reordenando otras;

Que existen innovaciones que inciden en el ámbito registral, tales como lo dispuesto por la Resolución Nº 74/82 con relación a la ampliación del plazo de validez de la previa autorización incrementado en 2 (dos) años a contarse a partir de la cero hora del día de su expedición, o Resolución Nº 56/82, por la que se regula a quienes corresponde pedir el certificado de previa conformidad en los casos de compra en comisión, o el tratamiento de las excepciones expresamente previstas;

Por ello, en uso de la facultad conferida por el Art. 58 de la Ley 5148,

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la Disposición Técnico Registral Nº 24.

Art. 2º — En todos los documentos que se presenten para su toma de razón que encuadren dentro de la excepción prevista por Resolución número 57/81, los señores Escribanos deberán dejar constancia en el texto de los mismos que "no se solicita la previa conformidad de la Superintendencia Nacional de Frontera (C. N. Z. S.) por estar encuadrada en la excepción prevista en la Resolución Nº 57".

Art. 3º — En los casos mencionados en el artículo anterior, los escribanos serán encargados de dar cumplimiento con los Arts. 2º y 3º de la mencionada Resolución Nº 57/81 de Zona de Frontera.

Art. 4º — En los casos de adquisición de bienes inmuebles por parte del Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus organismos centralizados y autárquicos, Empresas del Estado y Sociedades del Estado, se deberá dejar constancia en la escritura de la siguiente leyenda: "No se solicita la previa conformidad de la Superintendencia Nacional de Frontera (C. N. Z. S.) por estar encuadrado en la excepción dispuesta por Resolución Nº 60/81. Esta excepción no abarca los supuestos en que el adquirente sea una Sociedad Mixta.

Art. 5º — Están exceptuados, también de la previa conformidad las donaciones de inmuebles, de ascendientes a sus herederos forzosos.

Art. 6º — Hágase saber, comuníquese al Colegio de Escribanos de Salta, regístrese en el Libro de Resoluciones y remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial.

Salta, 16 de marzo de 1982

Ing. Rodrigo García Bes

Director General

Dirección General de Inmuebles

Sin cargo

e) 29-3-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 45346

F. Nº 604

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 12/82

Llámanse a Licitación Pública Nº 12/82, para el día 7/4/82 a horas 13, convocada para la Concesión y Explotación de las Instalaciones de la Estación de Servicios Gral. Mosconi, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 379 de esta ciudad. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Tel. 222500, Florida 62 - Salta. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 29 y 30-3-82

O. P. Nº 45345

F. Nº 605

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/82 para el día 19 de abril de 1982 a horas 12 (doce) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la Provisión de Uniformes de Invierno para el personal de Ordenanzas y Maestranzas de Casa Central, Sucursales y/o Delegaciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Oficina de Servicios Generales, España Nº 518, 1er, piso - Salta.

Precio del Pliego: \$ 9.000 (Nueve mil pesos), sujeto a reajuste.

p/Banco Provincial de Salta

Mario Teruelo
Jefe de Departamento

Elías Portela
Gerente de área Administrativa

Valor al cobro \$ 40.000

e) 29 y 30-3-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 45225

R. S/C. Nº 2457

Ref.: Expte. Nº 34-99734/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Medina tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 2,4799 Has. del lote 8-B del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, ubicada en Apollinario Saravia, Departamento de Anta, catastro

Nº 3503, con una dotación de 1,30 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que considerense afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 16-3 al 29-3-82

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 45282

F. Nº 9226

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Lote de terreno baldío ubicado en Pedernera 1266

BASE \$ 5.016.281

El señor Director General de Rentas comunica por ocho días en autos "D. G. de Rentas vs. Delia Figueroa de Herrera - cobro Impuesto Inmobiliario", Expte. 2494/81, que el martillero Francisco A. Segovia rematará el día 31 de marzo de 1982 a horas 11,15 en el Dpto. A. J. e Impositivos, sito en España 625, ciudad, con la base de \$ 5.016.281, el lote de terreno libre de ocupantes, de propiedad de la demandada por título inscripto en L. 133, F. 407, As. 1, ubicado en la Sección G, Manz. 8, Parc. 6, Matrícula 529 del R. I. Capital. Medidas: 12 mts. frente, 30 mts. lado Norte y 35 mts. lado Sur y límites los que

dan su título. Señal: 30% a/c. precio y 5% comisión al contado en acto. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Dr. Roberto García Lobo, Secretario General. Informes en el citado Departamento y en Lavalle 799. Teléfono 230154. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 304.000

e) 22 al 31-3-82

O. P. Nº 45281

F. Nº 9227

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Lote de terreno baldío ubicado en Pedernera 1345

BASE \$ 5.016.281

El señor Director General de Rentas comunica por ocho días en autos: "D. G. de Rentas vs. Miguel A. Herrera Figueroa - cobro Impuesto Inmobiliario", Expte. 2473/81, que el martillero Francisco A. Segovia rematará el 31 de marzo de 1982 a horas 11 en el Dpto. A. J. e Impositivos, sito en España 625, ciudad, con la base de \$ 5.016.281, el lote de terreno libre de ocupantes, de propiedad del demandado por título inscripto en L. 139, F. 57, Asiento 1, ubicado en la Sección G, Manz. 20, Parcela 24, Matrícula 496 del R. I. Capital. Medidas: 10 mts. frente por 52 mts. fondo y límites los que dan su título. Señal: 30% a/c. precio y 5% comisión al contado en el acto. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y El Tribuno. Saldo: a la aprobación de la subasta. La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Dr. Roberto García Lobo, Secretario General. Informes en citado Departamento y en Lavalle 799. Tel. 230154. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 304.000

e) 22 al 31-3-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 45341

R. s/c. Nº 2464

El doctor Jorge Daniel Cabrera, titular del Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo del doctor Luis María R. Pagano Fernández, en autos: "LOPEZ, CANDIDO - Sucesorio", Expte. Nº A-28.609/82, ha resuelto declarar abierto el presente juicio y mandar se citen por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de marzo de 1982. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Sin cargo

e) 29 al 31-3-82

O. P. Nº 45331

F. Nº 9311

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la doctora María Cristina Rossi de Saravia, en los autos caratulados "Sucesorio de MENDEZ, NESTOR PABLO", Expte. Nº A-27.811/81, cita y emplaza por el término de tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de marzo de 1982. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 26 al 30-3-82

O. P. Nº 45239

F. Nº 9150

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 3ra. Nominación, Dr. Luis F. Costas, ha declarado abierto el Sucesorio de Don Jorge

Fernando Mesa Lisboa, Expte. Nº A-25.252/81, y manda a citar y emplazar a herederos y acreedores por estos edictos, que se publicarán en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días para que se presenten a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley de lo que hubiere lugar en derecho. — Salta, 9 de marzo de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 200.000

e) 17 al 30-3-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45340

F. Nº 9323

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Un Peugeot 504 Modelo 75

El 31 de marzo de 1982 a las 17 horas, en Sarmiento 729, ciudad y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nom., en el juicio seguido c/Guillermo Domínguez s/Embargo Prev. - Ejecutivo, Expte. Nº 2-A-20.455/81, remataré sin base y al contado: un automóvil marca Peugeot mod. 1975. Dominio C-545.977, con auxilio y accesorios. Revisar en el domicilio arriba indicado. Entrega inmediata. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes al Tel. 215572. — Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 114.000

e) 29 al 31-3-82

O. P. Nº 45330

F. Nº 9307

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una camioneta marca Ford F-100 de Luxe

SIN BASE

El día 30 de marzo de 1982, a horas 17,15, en el domicilio de Ruta Nacional Nº 34 de la ciudad de Rosario de la Frontera, por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Ricardo Lona, en juicio: "Olmedo, José Enrique vs. Mauge, Alexandre J. y Lionel A. Mauge s/Ejecución Prendaria, Expte. 933/79" del Juzgado Federal Nº 1 de Tucumán, Secretaría C. y C. Nº 1, remataré sin base: Una camioneta marca Ford F-100 de Luxe, dominio T - 073629, motor Nº 15485372; la misma se encuentra chocada en su parte delantera en mal estado, y puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado, se encuentra en poder del actor señor José Enrique Olmedo. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 114.000

e) 26 al 30-3-82

O. P. Nº 45329

F. Nº 9308

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Compresor - Gatos hidráulicos (carro) - Destalnador Plancha eléctrica p/pulverizar - Morza - Amoladora - Escritorio - Sillas - Estantería metálica armazón hierro - Sin Base

El día 30 de marzo de 1982, a horas 12, en el escritorio ubicado en calle 9 de Julio Nº 243, Of. 7, de la ciudad de Metán, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán) doctora Olga R. de Gómez Salas, Secretaria a cargo de la doctora Mónica Bielsa de Martinichio, en juicio: "Saravia, Gerardo Celín vs. Guantay, Emilio Ramón - s/Ejecutivo", Expte. Nº 624/81, remataré sin base: Un compresor marca "Dakota", motor 100 L4/A, serie 4 Nº 1176/446, en funcionamiento; un Gato-carro (hidráulico) rojo; un Gato-carro azul (hidráulico) ambos en funcionamiento; un Abre-cubiertas; un Destalnador; una Plancha eléctrica p/pulverizar, marca "Treintine"; una Morza; una Pulverizadora eléctrica marca "Garcar" (amoladora); un Escritorio fórmica con 6 cajones y tres sillas tapizadas; una Estantería metálica de dos cuerpos con 5 estantes metálicos c/u., nueva y un armazón de hierro para colocar camioneta. Todos éstos secuestrados en poder del actor con domicilio en El Quebrachal, Dpto. de Anta, de esta provincia de Salta, donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Entrega inmediata, retirar del poder del depositario judicial. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 50.000

e) 26 y 29-3-82

O. P. Nº 45322

F. Nº 9295

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble baldío en San Lorenzo - 1.100,42 m2. sobre calle principal y Un automóvil Ford Falcon, Modelo 1974 - Dominio Nº A-037603

El día 31 de marzo de 1982, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., en autos: "E. Prev. y Ejecutivo que se le sigue a Giunta, Antonio y otras", Expte. Nº 22.175/81, remataré sin base y de contado: Un automóvil Ford Falcon, modelo 1974, Dominio A-037603, motor Nº DPLC 12919, que puede ser revisado en mi poder, y con la base de \$ 12.540.000 (Doce millones quinientos cuarenta mil pesos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble baldío ubicado en la Villa Veraniega San Lorenzo, Avda. San Martín s/nº (dos lotes antes de la Panadería), Capital 01, San Lorenzo, Sección B, Manzana 37, Parcela 3, Matrícula Nº 43251, individualizado como Lote 3 de la Manzana "B" del Plano número 4363. Antecedente Dominial: Libro X, Folio 179, A. 171. Extensión: Fte. N.E., 35,06 mts.; Cdo. S.E., 30,90 mts.; Cdo. S.O., 35,06 mts.; Cdo. N.O., 30,90 mts. Límites: N.E., calle pavimentada

da; N.O., Lote 2; S.E., Lote 4; S.O., Lote 5. Superficie: 1.100,04 m². Estado de ocupación: baldío y desocupado. Señal: (para el inmueble) 30% del precio en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% para el automóvil y 5% para el inmueble, del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará igual, aunque el día señalado fuere declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 179.700 e) 25 al 29-3-82

O. P. N° 45319 F. N° 9292

**Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

Un inmueble ubicado en esta ciudad

Base \$ 3.727.986

El día 29 de marzo de 1982, a horas 18,30, en Junín N° 550, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., en juicio c/Ponce, A. R. s/Ejec. de Honorarios, Expediente N° M-2-23.271/81, remataré con base de \$ 3.727.986, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado, en calle Yapeyú 2440, ciudad. Extensión: 9 mts. frente por 28,35 fondo. Mat. 28732, Sec. L, Manzana 14a, parcela 10, inscripto al Libro 281, folio 495, asiento 4 de R. I. de Capital. Mejoras: 2 habitaciones, cocina comedor, baño 1ª; en el fondo: 2 habitaciones en construcción c/material de 1ª, con losa, encadenado y columnas, paredes de ladrillo cerámico. Se encuentra ocupada por el señor Francisco Russo, su esposa y dos hijos menores. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 114.000 e) 25 al 29-3-82

O. P. N° 45297 F. N° 9253

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
REMATE JUDICIAL**

**Lote de terreno ubicado en Francisco Castro
N° 784 con Agua, Cloaca y Luz**

BASE: \$ 9.054.885 — Día 30-3-82

El Sr. Juez del Apremio de la Municipalidad de Salta comunica por cinco días en autos que se sigue a S.A. Unión Inmobiliaria del Norte por cobro Alumbrado y Limpieza en Expte. 11.211/78, que el martillero Francisco A. Segovia rematará el 30 de marzo de 1982 a horas 18 en la Oficina de Apremios sito en San Martín esq. Jujuy, ciudad, el terreno ubicado en calle Francisco Castro 784, libre de ocupantes, de propiedad de la demandada por título inscripto en L. 407, F° 59, As. 1, Sec. L, Manz. 58 a, Parc. 11. Matrícula 33.611 del R.I. Capital, Medidas: 10 m. frente por 33 m. fondo y límites los que dan

su título. Base \$ 9.054.885, monto de la deuda municipal y fiscal. Señal: 30% a/c. precio y comisión 5% al contado en el acto. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y el Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día sea declarado inhábil. Informes en la citada Oficina y en Lavalle 799, Teléfono 230.154. F. A. Segovia.

Imp. \$ 190.000 e) 23 al 30-3-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. N° 45316 F. N° 603

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Franco, en los autos caratulados: "Herrera, Jorge - Quiebra" (Expte. N° A-25.887/81), hace saber que:

1º) - El día 23 de noviembre de 1981 se ha declarado la quiebra de Jorge Herrera, M. I. N° 8.166.810, con domicilio comercial en calle Eustoquio Frías N° 3 de esta ciudad.

2º) - Que se ha designado Síndico al señor C. P. N. Eduardo López Méndez, con domicilio constituido en Santa Fe N° 266 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 18 a 20,30 horas, de lunes a viernes y hasta el día 7 de mayo de 1982 o siguiente hábil, si éste fuere feriado.

3º) - Que se ha ordenado al fallido y terceros que deben hacer entrega al Síndico de bienes de aquél que se encontraren en su poder.

4º) - Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido con la prevención de que éstos serán ineficaces de pleno derecho.

5º) - Que se ha fijado el día 15 de julio de 1982 a horas 9,30 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren.

Publicación por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial sin cargo y sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga cuando hubieren fondos previstos. — Salta, 24 de marzo de 1982. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Valor al cobro \$ 127.500 e) 25 al 31-3-82

O. P. N° 45309 F. N° 602

El Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del autorizante Dra. María C. Rossi de Saravia, comunica que en los autos caratulados: "Quiebra de Cornejo Isasmendi, Lucio Esteban Agustín (solicitada por Inverfin S. A. Cía Financiera) Expte. N° A-22.129/81", se ha resuelto:

1. Decretar en estado de Concurso Civil (con efecto de Quiebra) al Señor Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, L. E. N° 3.902.678.

2. Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, por la Actuaría, de todos los bienes, libros y documentos de su fallido.

3. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos.

4. Ordenar la retención de la corresponden-

cia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al Síndico la que será abierta en la forma dispuesta por el Art. 118.

5. Ordenar se comunique la declaración de Concurso Civil a los Tribunales locales a los fines dispuestos por el Art. 136, como asimismo a los Bancos Oficiales y privados conforme a lo dispuesto por el Art. 36 inc. 6) del Decreto Ley Nº 4776/83.

6. Postergar la fecha fijada como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos para el día 5 de Abril de 1982 o día hábil siguiente.

7. Postergar la fecha fijada para la reunión de la Junta de Acreedores para el día 5 de Julio de 1982 a horas 9,30, la que se realizará con los que concurran.

8. Ordenando la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno o Crónica del NOA debiendo practicarse tal publicación sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere de conformidad al art. 97 ley 19.552.

Asimismo se comunica que en este Concurso Civil está designado Síndico el Dr. Nicolás Roberto Juárez Campos, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 671 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días lunes y miércoles, de 17 a 19 horas. — Salta, 15 de febrero de 1982. Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez - 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom.

Valor al cobro \$ 227.500

e) 24 al 30-3-82

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 45339

F. Nº 9322

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia Nº 2, en los autos caratulados: "Barriónuevo, Graciela Antonia; Barriónuevo, Simón Alejandro; Barriónuevo, José Horacio" s/Tutela definitiva solicitada por Teresa Lucrecia Barriónuevo, Expediente Nº A-21.336/81, cita y emplaza por tres días a doña Hilda Lucrecia Barriónuevo, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 22 de marzo de 1982. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 29 al 31-3-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 45302

F. Nº 9258

El Dr. Héctor O. Gaggiano, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Héctor H. Martínez, en autos: "SBRIGLIO, SEBASTIAN - su pedido de Quiebra", Expte. Nº 1416/81, comunica por Cinco días, que la Junta de Acreedores programada para el día 26 de marzo de 1982, ha sido postergada para el día 14 de abril de 1982 a horas 9, en dependencias del Juzgado,

sito en Egües 637, Orán, para tratar acuerdo resolutorio, con prevención que la Junta se integrará con los que concurran. — S. R. de la Nueva Orán, Marzo 16 de 1982. — Dr. Héctor O. Gaggiano, Juez.

Imp. \$ 90.000

e) 24 al 30-3-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 45321

F. Nº 9296

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Martínez Saravia, Miguel Angel s/Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-23306/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 24 de marzo de 1982. Y Vistos: . . . Considerando: . . . RESUELVO: I) Prorogar el plazo establecido en el punto V de la resolución de apertura del concurso civil preventivo del señor Miguel Angel Martínez Saravia a fs. 96 vta. y en consecuencia fijar para el día 3 de mayo a horas 9 en la sede del Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nominación, sito en calle Belgrano y Sarmiento a los efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días a cargo del concursado en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia, los que comenzarán a publicarse a partir de las 24 horas de su notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de la L. C. último párrafo III) . . . IV) . . . V) Mandar se copie, registre y notifique. — Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez".

Se hace saber que el concursado, señor Miguel Angel Martínez Saravia, con D.N.I. Nº 7.212.380, ha fijado como domicilio real el de Apolinario Saravia Nº 394, ciudad; como asimismo, que el Síndico designado en el presente concurso es el C. P. N. Fernando David Magadán, con domicilio en Alberdi Nº 53, ciudad. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 140.000

e) 25 al 31-3-82

O. P. Nº 45320

F. Nº 9297

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 11ª Nominación de Salta, ha ordenado, en los autos que a continuación se citan la unificación de fecha para las correspondientes Juntas de Acreedores:

1º) - "Concurso Preventivo - Komer S. R. L.". Expte. Nº A-023022/81 para el día 7 (siete) de julio del corriente año a horas 9 (nueve).

2º) - "Concurso Preventivo - Fainguersch, Julio". Expte. Nº A-023023/81, para el día 7 (siete) de julio del corriente año a horas 10 (diez).

3º) - "Quiebra de Muñoz Hnos. Soc. de Hecho, Muñoz, Jaime Leopoldo y Muñoz, Manuel Diego". Expte. Nº A-023024/81, para el día 7 (siete) de julio del corriente año a horas 11 (once).

Nota: Si el día 7 de julio de 1982 llegase a ser declarado inhábil, las Juntas de Acreedores se efectuarán el día hábil subsiguiente, en todos los casos en las dependencias del Juzgado y con los acree-

dores que concurren a cada una de ellas. — Salta, Secretaría, marzo 24 de 1982. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 90.000

e) 25 al 31-3-82

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 45343

F. Nº 9334

Se hace saber que ante el Juzgado Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, a cargo del doctor Alberto A. Saravia, tramita el Expediente

Nº 06238/1981, en el que Miguel Condorí y Severiana Castillo de Condorí solicitan rectificación judicial de la partida de nacimiento de su hija Sonia Agueda Condorí, nacida en Salta, el 5 de enero de 1964, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Severiana" y no "Sipriana" como equivocadamente figura en dicha partida. — Salta, marzo 25 de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 18.000

e) 29-3-82

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 45338

F. Nº 9324

Fecha de Constitución: 19 de febrero de 1982.

Socios: ALBERTO HECTOR MARIÑO, argentino, casado, D.N.I. Nº 7.843.718, comerciante, 32 años de edad, domiciliado en Los Arces 170, Salta y RAMON ALBERTO PETERSEN, argentino, casado, L.E. 5.076.545, Contador Público Nacional, domiciliado en Bº Casino, Monoblock C, Departamento 19 - Salta.

Denominación: Ford - Noa S. R. L.

Domicilio Social: San Juan 925 de la ciudad de Salta.

Objeto: Venta, representación y/o distribución de repuestos y accesorios para automotores, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventas y demás actividades afines, sin limitación alguna.

Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción.

Capital Social: \$ 20.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$ 20.000, suscripto por los socios por partes iguales.

Dirección y Administración: Estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta; estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma.

Fecha de cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 26 de marzo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 29-3-82

O. P. Nº 45344

F. Nº 9332

Edicto de Publicidad - Art. 1º - Ley 21.357/76

1) Socios: HIPOLITO GODOY, argentino, casado, 58 años, L.E. 7.400.141, comerciante, domiciliado en Gorriti 81; EMILIA VERA DE GODOY, argentina, casada, 49 años, L.C. 3.026.045, comerciante, domiciliada en Gorriti 81; ANALIA FERNANDEZ DE CAUSARANO, argentina, ca-

sada, 25 años, D.N.I. 12.993.937, comerciante, domiciliada en Alem 170; DELIA TEJERINA DE CAUSARANO, argentina, casada, 39 años, comerciante, L.C. 6.640.355, domiciliada en Alem 170; FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, argentino, casado, 51 años, L.E. 7.219.902, comerciante, domiciliado en Alem 177; ANTONIO CAUSARANO, argentino, casado, 42 años, L.E. 7.251.577, comerciante, domiciliado en Alem 170; HUMBERTO CAUSARANO, argentino, casado, 35 años, L.E. 8.178.973, comerciante, domiciliado en Alem 170, todos de la localidad de General Güemes (Salta).

2) Fecha de constitución: Contrato privado de fecha 2 de febrero de 1982.

3) Denominación social: FERIA DE LA CARNE S. R. L.

4) Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de General Güemes. Actualmente en calle Alem 170, General Güemes (Salta).

5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros: a) Comerciales: compra venta de carnes, frutos del país y comestibles en general; b) Industriales: faenamiento de hacienda, elaboración de chacinados, cueros y cámaras frigoríficas; c) Agrícola-ganadera: Explotación de campos, avicultura, comercialización de hacienda. Forestación y reforestación; d) Importación y exportación de carnes, frutos del país y comestibles en general.

6) Plazo de duración: Diez años a contar de la inscripción en el R. P. de Comercio.

7) Capital social: \$ 300.000.000 dividido en trescientas mil cuotas de mil pesos, que los socios suscriben en especies, en la siguiente forma: Hipólito Godoy, \$ 30.000.000; Emilia Vera de Godoy, Analía Fernández de Causarano, Delia Tejerina de Causarano y Humberto Causarano pesos 45.000.000 cada uno.

8) Dirección y Administración: Estará a cargo del socio Gerente señor Humberto Causarano.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 25 de marzo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. \$ 61.000

e) 29-3-82

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 45342

F. Nº 9328

EL CIRCULO CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 18 del mes de abril próximo a las 14 horas en su sede social de calle General Güemes 636, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3º Homenaje a socios fallecidos.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por renuncia, fallecimiento y terminación de mandato, en los siguientes cargos: Vicepresidente (José Raúl Tomás) 2 años; Prosecretario (David Gudifío) 2 años; Protesorero (Néstor R. Blasco) 2 años. Vocales titulares 3º y 4º (Alberto R. Lafuente y Jorge Saade, respectivamente) 2 años. Vocales suplentes, 1º, 2º, 3º y 4º (Roberto Bonari, Alberto R. Fernández, Julio Afranllí y Mario A. Solís, respectivamente) 1 año, y tres miembros titulares del Organó de Fiscalización (Martín Mateo, An-

gel A. Avilés y Nicolás Altobelli) 1 año. La lista o listas de candidatos deberán presentarse para su oficialización ante la Comisión Directiva con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Salta, 24 de marzo de 1982

Miguel Faje
Secretario

José R. Tomás
Presidente

Art. 43. — Las asambleas sesionarán válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el artículo 41. Si a la primera citación no concurriese el número de socios que se menciona precedentemente, transcurrida una hora, el presidente abrirá el acto con el número de socios hábiles para el mismo, que se encontraren presentes.

Imp. \$ 45.500

e) 29-3-82

RECAUDACION

O. P. Nº 45337

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 70.601.150
Recaudación del día 26-3-82	\$ 978.750
TOTAL	\$ 71.579.900